NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.7
19 de agosto de 1971

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión I

Proyecto de informe

1. La Subcomisión I fue una de las tres Subcomisiones plenarias creadas conforme al acuerdo a que se llegó acerca de la organización de los trabajos de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional durante su período de sesiones de marzo de 1971[1/]. Según los términos del acuerdo a que dio lectura el Presidente de la Comisión en su 45ª sesión, celebrada el 12 de marzo, se asignaron a la Subcomisión I los siguientes temas y funciones:

> "Preparar proyectos de artículos de tratado sobre el régimen internacional, incluyendo un mecanismo internacional, para la zona y los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, habida cuenta de la participación equitativa de todos los Estados en los beneficios que se obtengan y teniendo presentes los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, ya sean ribereños o carezcan de litoral, conforme a la Declaración de Principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de la zona /resolución 2750 A (XXV)/, así como las necesidades y problemas particulares de los países sin litoral /resolución 2750 B (XXV)/."

2. En el acuerdo del 12 de marzo también se declaraba lo siguiente:

> "Queda entendido que las Subcomisiones, en relación con los asuntos que les sean adjudicados, podrán considerar la definición precisa de la zona de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Queda entendido claramente que la cuestión de las recomendaciones referentes a la definición precisa de la zona debe considerarse como un tema controvertido sobre el cual la Comisión debería pronunciarse. La Comisión decidirá asimismo la cuestión de la prioridad de determinados temas, incluyendo el régimen internacional, el

1/ A/AC.138/SR.45.

mecanismo internacional y las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General y las explicaciones pertinentes dadas en nombre de sus coautores."

3. La Subcomisión I celebró dos series de reuniones en Ginebra, en marzo y en julio y agosto de 1971. Durante el primer período de sesiones, en marzo de 1971, celebró cuatro sesiones, y durante el segundo, en julio y agosto del mismo año, celebró ... sesiones. Asistieron a las reuniones los representantes de los Estados miembros de la Comisión. Asimismo estuvieron presentes observadores de los siguientes países:

Arabia Saudita	Nicaragua
Cuba	Portugal
Finlandia	Sudáfrica
Israel	Viti
Malawi	

También asistieron a las sesiones los representantes de la FAO, el OIEA, la OCMI, la UNESCO y su COI, la OMM y la UNCTAD.

4. Al finalizar su período de sesiones de marzo, el Presidente de la Subcomisión I informó al Presidente de la Comisión, en una nota (A/AC.138/SC.I/L.3), sobre los progresos efectuados en la labor de la Subcomisión I. Al concluir su ... sesión, el ... de agosto de 1971, la Subcomisión aprobó su informe a la Comisión.

5. La mesa de la Subcomisión I estaba compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	Dr. E.E. Seaton (República Unida de Tanzania)
Vicepresidentes:	Sr. C.V. Ranganathan (India)
	Sr. M. Thompson-Flores (Brasil)
	Sr. G. Fekete (Hungría)
Relator:	Sr. A. Prohaska (Austria)

6. Como base para sus deliberaciones, la Subcomisión I dispuso, entre otros, de los siguientes documentos:

a) Un informe preparado por el Secretario General, conforme a la resolución 2750 A (XXV) de la Asamblea General, titulado "Posibles repercusiones en los mercados mundiales de la extracción de minerales de los fondos marinos en la zona fuera de la jurisdicción nacional, con referencia especial a los problemas de los países en desarrollo: Estudio preliminar" (documento A/AC.138/36).

b) Un informe preparado por el Secretario General, conforme a la resolución 2750 B (XXV) de la Asamblea General titulado "Estudio de la cuestión de libre acceso al mar de los países sin litoral y de los problemas especiales de los países sin litoral con respecto a la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional" /documento A/AC.138/37 y Corr.1 y 2 (en inglés solamente)/.

c) Un informe preparado por el Secretario General, atendiendo una petición hecha por la Comisión en su período de sesiones de agosto de 1970, titulado "Criterios y métodos posibles para que la comunidad internacional comparta los ingresos y demás beneficios obtenidos de la explotación de los recursos de la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional" (documento A/AC.138/38 y Corr.1).

7. Además de estos documentos preparados por la Secretaría, varias de las delegaciones representadas en la Subcomisión I presentaron durante el período de sesiones de julio y agosto de la Comisión los siguientes documentos de trabajo, que contenían propuestas sobre un régimen internacional de los fondos marinos:

a) "Proyecto de estatuto de un organismo internacional de los fondos marinos", preparado por la República Unida de Tanzania (A/AC.138/33) y presentado en la quinta sesión de la Subcomisión, celebrada el 20 de julio de 1971.

b) "Anteproyecto de artículos de un tratado sobre la utilización de los fondos marinos con fines pacíficos", preparado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.138/43) y presentado en la octava sesión de la Subcomisión, celebrada el 27 de julio de 1971.

c) "Documento de trabajo sobre la organización internacional que debería establecerse para resolver los problemas de la exploración y explotación de los recursos minerales de la zona internacional de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, cuyos límites habrían de determinarse", preparado por Polonia (A/AC.138/44) y presentado en la 12ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 3 de agosto de 1971.

d) "Régimen internacional de los fondos marinos: Propuestas del Reino Unido sobre las disposiciones de una convención" (A/AC.138/46). Presentado en la 12ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 3 de agosto de 1971.

e) "Documento de trabajo sobre el régimen para los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional", preparado por Colombia, Chile, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Panamá, el Perú, Trinidad-Tabago, el Uruguay y Venezuela (A/AC.138/49) y presentado por el delegado de Trinidad-Tabago en la 18ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 10 de agosto de 1971.

8. La Subcomisión I examinó, en el curso de sus reuniones de 1971, los documentos de trabajo enumerados más arriba, así como los presentados por los Estados Unidos (A/8021, anexo V) y Francia (A/8021, anexo VII) durante el período de sesiones de agosto de 1970 de la Comisión. La Subcomisión también estudió las partes pertinentes del proyecto de tratado sobre el espacio oceánico (A/AC.138/53) presentado por la delegación de Malta en la 63ª sesión de la Comisión, celebrada el 5 de agosto de 1971.

9. Los documentos de trabajo presentados en 1971 figuran en anexos al informe de la Comisión a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones[2/]. El documento de trabajo presentado por los Estados Unidos acerca de un "Proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la zona internacional de los fondos marinos", así como las propuestas presentadas por Francia sobre el "Establecimiento de un régimen de exploración y explotación de los fondos marinos", figuran en anexos al informe de la Comisión a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, junto con un documento de trabajo sobre el "Régimen internacional" presentado anteriormente por el Reino Unido[3/].

10. En el documento A/AC.138/42 figura una lista completa de los documentos preparados y disponibles para el período de sesiones de julio y agosto de la Comisión y de sus Subcomisiones.

2/ En el caso del documento de trabajo presentado por la URSS (A/AC.138/43) se ha añadido, a petición de dicho país, una nota explicativa sobre los artículos que todavía no han sido formulados en tal propuesta.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 21 (A/8021).

11. Durante su período de sesiones de marzo, la Subcomisión aprobó el programa de sus períodos de sesiones de 1971 (A/AC.138/SC.I/L.1) y una nota del Presidente (A/AC.138/SC.I/L.2) sobre el programa y la organización de los trabajos de la Subcomisión. Atendiendo las sugerencias en ella formuladas, durante el período de sesiones de marzo la Subcomisión I inició un cambio general de impresiones sobre las cuestiones comprendidas en su mandato. (En el documento A/AC.138/41 figura un resumen analítico de las propuestas y sugerencias hechas durante el debate general del período de sesiones de marzo.)

12. Al iniciarse su segundo período de sesiones, el Presidente, en una nota, dio a la Subcomisión nuevas directrices y formuló nuevas sugerencias sobre el cumplimiento del mandato de dicho órgano (A/AC.138/SC.I/L.4). Tras un debate de la nota del Presidente, se hizo una distinción entre tres amplias fases de la labor de la Subcomisión: una primera fase durante la cual se debería continuar el debate general iniciado en el anterior período de sesiones a fin de delimitar y aclarar problemas específicos. Cuando se hubiera llegado a este punto se iniciaría una segunda fase de la labor de la Subcomisión, que consistiría en un análisis más intensivo de los problemas particulares que se hubieran planteado, posiblemente creando los grupos de trabajo pertinentes o celebrando sesiones para estudiar por separado tales problemas. Durante la última fase, la Subcomisión tendría que redactar el proyecto de artículos de tratado y hacer recomendaciones.

13. Durante sus dos períodos de sesiones de 1971, la Subcomisión I terminó la primera fase de la labor que se le había encomendado. El debate general que se celebró, en el que intervinieron 68 miembros de la Comisión, trató, entre otros, de los problemas y cuestiones siguientes:

a) relación entre el régimen y la Declaración de Principios [resolución 2749 (XXV)];
b) ámbito y disposiciones del régimen;
c) el régimen y la cuestión de los límites de la zona;
d) relación entre el mecanismo internacional y el régimen;
e) alcance y funciones del mecanismo internacional;
f) órganos del mecanismo internacional;

g) relación entre el mecanismo internacional y el sistema de las Naciones Unidas;

h) participación equitativa en los beneficios que se obtengan de la zona y los recursos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta los intereses y las necesidades especiales de los países en desarrollo, tanto ribereños como sin litoral;

i) consecuencias económicas de la explotación de los recursos de la zona; y

j) necesidades y problemas especiales de los países sin litoral.

En el índice de las actas resumidas que figura en el anexo del presente informe se indican las delegaciones que hicieron uso de la palabra en cada sesión.

14. En el curso del debate general, la Subcomisión prestó particular atención a los documentos de trabajo mencionados en los párrafos 7 y 8 del presente informe. Como se consideró que dichos documentos de trabajo constituirían la base y el punto de partida de la segunda fase de la labor de la Subcomisión, se pidió a la Secretaría que preparase un cuadro comparativo de las diferentes propuestas presentadas por escrito. En ese cuadro comparativo se tendrían en cuenta tanto los documentos de trabajo enumerados en los párrafos 7 y 8, como los demás documentos de trabajo que pudieran presentarse.

15. En cuanto a las propuestas y sugerencias hechas verbalmente durante los debates de la Subcomisión, se pidió a la Secretaría que pusiese al día, ampliase y revisase el "Resumen analítico de las propuestas y sugerencias" (documento A/AC.138/41), que abarca, entre otras, las deliberaciones del período de sesiones de primavera, con objeto de incluir también los ulteriores debates del período de sesiones de julio y agosto.

16. En virtud de la resolución 2750 A y B (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970, se pidió a la Comisión sobre los Fondos Marinos que informase sobre el examen de los dos informes siguientes que tenía que preparar el Secretario General:

a) "Posibles repercusiones en los mercados mundiales de la extracción de minerales de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional, con referencia especial a los problemas de los países en desarrollo: estudio preliminar" (documento A/AC.138/36).

b) "Estudio de la cuestión del libre acceso al mar de los países sin litoral y de los problemas especiales de los países sin litoral con respecto a la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional" (documento A/AC.138/37 y Corr.1 y 2).

on arreglo a la declaración convenida sobre la organización de los trabajos, estos nformes fueron remitidos a la Subcomisión I.

17. Repercusiones económicas de la extracción de minerales de los fondos marinos. En cuanto al primer informe, en la resolución 2750 A (XXV), de 17 de diciembre de 1970, la Asamblea General pidió al Secretario General que cooperase con la UNCTAD, los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para:

"a) Determinar los problemas derivados de la extracción de ciertos minerales de la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y examinar la repercusión que tendrán en el bienestar económico de los países en desarrollo y, en particular, en los precios de las exportaciones de minerales en el mercado mundial;

b) Estudiar estos problemas conforme a la escala de la posible explotación de los fondos marinos, teniendo en cuenta la demanda mundial de materias primas y la evolución de costos y precios;

c) Proponer soluciones eficaces para estos problemas."

18. Se pidió al Secretario General que presentase su informe a la Comisión

"para que lo examine en uno de sus períodos de sesiones de 1971 y formule las recomendaciones oportunas para favorecer el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y reducir al mínimo los efectos económicos adversos ocasionados por la fluctuación de los precios de las materias primas resultantes de tales actividades."

19. En el informe (documento A/AC.138/36), preparado por el Secretario General y presentado por el representante del Secretario General en la 15ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 5 de agosto de 1971, se trataba, en la primera parte, de presentar la estructura de la oferta y la demanda de los principales minerales afectados (petróleo, gas natural, manganeso, cobre, níquel y cobalto) y, en particular, de determinar hasta qué punto estos minerales eran importantes para los distintos países en desarrollo. Partiendo de esta investigación, el informe se orientaba hacia una evaluación preliminar -basada en varias hipótesis- de la posible repercusión en los mercados mundiales de la extracción de hidrocarburos y minerales sólidos de la zona internacional, y lo que esto significaría para los países en desarrollo. Finalmente, el informe se refería a las disposiciones y normas internacionales que podrían adoptarse para minimizar los posibles efectos adversos, especialmente en la economía de los países en desarrollo.

20. Durante el debate general varios oradores expresaron su agradecimiento por el informe del Secretario General, que permitía formarse una idea inicial de conjunto sobre las posibles consecuencias económicas de la explotación de los minerales de los fondos marinos. No obstante, se estimó que, dado el carácter preliminar del informe,

la amplia gama de problemas inherentes a la cuestión y el rápido desarrollo de los conocimientos y la tecnología en este campo, era necesario mantener dicha cuestión en permanente estudio.

21. En este contexto se hizo referencia al párrafo 3 de la resolución 2750 A (XXV), que pidió al Secretario General que, en cooperación con la UNCTAD y otros organismos, presentase información suplementaria anualmente o cuando fuera necesario y recomendase otras medidas a la luz de la evolución económica, científica y tecnológica. Se pidió también que fueran presentados a la Comisión, durante uno de sus períodos de sesiones de 1972, otros estudios realizados por el Secretario General de conformidad con esta disposición.

22. En atención a lo sugerido por varios delegados, se invitó a un representante de la UNCTAD a que hiciese una declaración sobre este tema. En su declaración (distribuida posteriormente como documento A/AC.138/SC.I/L.5), el representante de la UNCTAD se refirió al interés que siente la UNCTAD por las consecuencias que puede tener la extracción de minerales de los fondos marinos para la economía mundial de los minerales y, especialmente, para la producción y exportación de minerales de los países en desarrollo. También hizo referencia al papel futuro de la UNCTAD en esta materia y subrayó la necesidad de una estrecha y fructífera cooperación, entre la UNCTAD y la Comisión, cooperación cuyos cimientos ya se habían sentado.

23. Para concluir, la Subcomisión consideró que no sería apropiado, en la etapa actual de sus labores, formular recomendaciones específicas sobre este tema, para presentarlas a la Asamblea General, ya que estimó que los problemas que suscitaba necesitaban ser estudiados más a fondo por la Subcomisión, la cual, al hacerlo, debería tener en cuenta la elaboración del régimen internacional para la zona de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

24. Problemas especiales de los países sin litoral. En cuanto al segundo informe, en la resolución 2750 B (XXV) la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase, en colaboración con la UNCTAD y otros organismos competentes,

> "un estudio actualizado de los temas a que se refiere el memorando de fecha 14 de enero de 1958, preparado por la Secretaría, sobre la cuestión* del libre acceso al

---

* Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Documentos Oficiales, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: 58.V.4, vol. I), documento A/CONF.13/29 y Add.1 (nota de pie de página en el original).

mar de los países sin litoral y que, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde entonces, complete dicho estudio con un informe sobre los problemas especiales de los países sin litoral con respecto a la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional."

Se pedía al Secretario General que presentara este estudio a la Comisión para que ésta lo examinara en uno de sus períodos de sesiones de 1971,

"a fin de que se formulen medidas apropiadas, dentro del marco general del derecho del mar, para resolver los problemas de los países sin litoral."

25. El informe presentado por el Secretario General (documento A/AC.138/37 y Corr.1 y 2) se dividía en tres partes: un resumen de las opiniones pertinentes expresadas por los Estados Miembros en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y en la reunión de la Comisión celebrada en marzo de 1971; una reseña de los tratados multilaterales y bilaterales relativos a la cuestión del libre acceso al mar y de la consideración de la cuestión por órganos de las Naciones Unidas después de la presentación del estudio de 1958; y un examen de los problemas de la explotación de los recursos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

26. Durante los debates celebrados por la Subcomisión en su período de sesiones del verano, hicieron referencia al informe del Secretario General algunos oradores que trataron cuestiones de interés especial para los países sin litoral, en relación con el futuro régimen de la zona internacional de los fondos marinos. Al mismo tiempo que los delegados de los países sin litoral prestaban atención especial a los problemas que se planteaban, otros delegados insistieron también sobre la necesidad de que el futuro régimen tuviera debidamente en cuenta las necesidades y problemas de los países sin litoral. Los representantes de algunos países cuyo litoral sólo se prolonga por la plataforma continental señalaron que, en general, eran análogos en este aspecto los intereses de los países sin litoral y de los países cuyo litoral sólo se prolonga por la plataforma continental.

27. Teniendo en cuenta el carácter general de sus debates y la amplitud de los términos en que estaba concebida la petición de la Asamblea General de que se formularan medidas apropiadas, dentro del marco general del derecho del mar, para resolver los problemas de los países sin litoral, la Subcomisión consideró que no sería conveniente tratar de elaborar propuestas concretas en la etapa actual, sobre los problemas de los países sin litoral, en lo relativo a la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La Subcomisión opinó,

no obstante, que las cuestiones mencionadas en el informe del Secretario General debían ser objeto de estudio permanente, a fin de que pudieran adoptarse, a su debido tiempo, medidas apropiadas, cuando se elaboraran el futuro régimen y el mecanismo.

28. Durante sus períodos de sesiones de 1971 la Subcomisión I inició y concluyó un debate general sobre los asuntos que le habían sido asignados. Durante este debate y como resultado del mismo se hicieron, oralmente y en forma de documentos de trabajo, varias propuestas específicas relativas a un tratado para el establecimiento de un régimen internacional -inclusive un mecanismo internacional- para la zona y los recursos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Las fórmulas y propuestas presentadas serán examinadas más minuciosamente en los períodos de sesiones que celebrará la Subcomisión en 1972 a medida que ésta pase a las próximas etapas de su trabajo. Se estimó que durante las reuniones celebradas en 1971 la Subcomisión había progresado considerablemente hacia la preparación de un proyecto de artículos de tratado que incorporase el régimen internacional, incluido un mecanismo internacional, para la zona y sus recursos, tal como se lo encargó a la Comisión la resolución 2750 C (XXV).

29. Al terminar el período de sesiones de julio y agosto el Presidente indicó a la Subcomisión en una nota (A/AC.138/SC.I/L.6) la orientación general para la etapa siguiente de la Subcomisión y formuló algunas propuestas. Una vez examinada por la Subcomisión la nota del Presidente, quedó convenido que al iniciar su primer período de sesiones de 1972 la Subcomisión empezaría las próximas etapas de sus trabajos en relación con los asuntos que le habían sido asignados. En consecuencia, examinaría específicamente cada uno de los temas para aclararlos suficientemente, con el fin de poder pasar, a su debido tiempo, a la redacción de los artículos, u otras fórmulas, sobre las cuestiones determinadas en estos debates concretos. La Subcomisión también acordó que fueran objeto de esos debates específicos las siguientes cuestiones:

.....

.....

.....

Subcomisión I

INDICE DE LAS ACTAS RESUMIDAS

(A/AC.138/SC.1/SR.1 a 23)

Sesiones celebradas del 12 al 26 de marzo de 1971

Primera sesión:

Elección de la Mesa

Segunda sesión:

1. Aprobación del programa
2. Programa de trabajo para 1971: debate general

   Declaraciones del Presidente, República Democrática del Congo, Guyana, Chile, Perú, Argelia, Kuwait

Tercera sesión:

Programa de trabajo para 1971: debate general (continuación)

Declaraciones de Ceilán, Brasil, India

Cuarta sesión:

1. Programa de trabajo para 1971: debate general (conclusión)

   Declaraciones del Reino Unido, Estados Unidos de América, Kuwait, Chipre, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Trinidad-Tabago, Relator
2. Ejercicio del derecho de contestación

   Reino Unido

Reuniones celebradas del 19 de julio al 27 de agosto de 1971

Quinta sesión:

1. Organización de los trabajos

   Declaraciones del Presidente, Chile, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Brasil, Perú, Italia, Francia
2. Debate general

   República Unida de Tanzania

Sexta sesión:

1. Debate general (continuación)

   Estados Unidos de América, Jamaica

Séptima sesión:

1. Debate general (continuación)

   Reino Unido, Perú, Bolivia, Irak

Octava sesión:

1. Debate general (continuación)

   Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Madagascar, Kenia

2. Cuestión de procedimiento

   Declaraciones del Presidente, Brasil, Turquía, Francia, República Unida de Tanzania, Guyana, Perú, Kenia, Italia, Estados Unidos de América, Japón, Jamaica, India, Bulgaria, República Arabe Unida, Chile

3. Preparación del informe

   Declaración del Relator

Novena sesión:

Debate general (continuación)

Austria, Japón, Turquía, Francia, Australia

Décima sesión:

1. Debate general (continuación)

   República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Suecia, Italia, República Arabe Libia, Nigeria

2. Cuestión de procedimiento

   Declaraciones del Presidente, Trinidad-Tabago, Jamaica, Guyana, República Unida de Tanzania, Perú, Australia, Filipinas, Francia, Kuwait

3. Ejercicio del derecho de contestación

   Canadá

11ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Chile, Gabón, Ceilán

2. Ejercicio del derecho de contestación

Suecia

12ª sesión:

Debate general (continuación)

Camerún, Nepal, Checoslovaquia, Kuwait, Polonia, Reino Unido, Liberia, Canadá

13ª sesión:

Debate general (continuación)

Uruguay, Singapur, Estados Unidos de América, Países Bajos

14ª sesión:

Debate general (continuación)

Afganistán, Rumania, España

15ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Bélgica, Tailandia, Filipinas

2. Declaración del Sr. Baum (Secretaría)

16ª sesión:

Debate general (continuación)

Indonesia, Estados Unidos de América, Costa de Marfil, Grecia, Somalia

17ª sesión:

Debate general (continuación)

Bulgaria, Líbano, Países Bajos, Sudán

18ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Trinidad-Tabago, Irán, Mauritania, República Unida de Tanzania

2. Aclaración de un punto

Estados Unidos de América

19ª sesión:

Debate general (continuación)

Panamá, República Democrática del Congo, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido

20ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Ecuador, India, República Arabe Unida, Hungría

2. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración.

Hicieron comentarios sobre esa declaración Perú, Chile, Canadá, Bolivia, Estados Unidos de América, República Socialista Soviética de Ucrania, Guyana, España, Yugoslavia, Nigeria, la URRS, Colombia, la Secretaría

21ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Australia

2. Organización de los trabajos

Declaración del Presidente

22ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Ghana, Colombia, Polonia, México

2. Nota sobre la organización de los trabajos (A/AC.138/SC.1/L.6)

Declaración del Presidente, Estados Unidos de América, India, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

23ª sesión:

1. Debate general (continuación)

Mauricio, Francia, Túnez, Brasil, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Venezuela, Dinamarca, Ceilán

2. Nota sobre la organización de los trabajos (A/AC.138/SC.1/L.6)

Declaraciones del Presidente, Jamaica, Guyana, India, Brasil